



Uinisterio	de Ciencia,	Tecnológia e S	Innovación	Productiva
Consejo S	Vacional de c	Investigaciones	Científicas	y Técnicas

REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TÉCNICAS

El Instituto de Investigaciones Geohistóricas dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Universidad Nacional del Nordeste establece el Régimen de Pasantías de Investigación, Extensión y Técnicas que se regirá por las siguientes pautas:

1. DE LAS CARACTERÍSTICAS

a) PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN

Las pasantías de investigación y/o extensión tienen como objetivo principal que la o el pasante se aproxime a la investigación científica con todas sus implicancias –articulación entre teoría y metodología, interacción con corpus de datos, divulgación y transferencia de resultados, etc.— en el marco de las líneas o proyectos de investigación y extensión institucionales o personales, radicados en el IIGHI.

Los Directores y Directoras de las mismas deberán pertenecer a la Carrera de Investigadora o Investigador Científico y Tecnológico, ser becarios y becarias postdoctorales del CONICET radicados en el IIGHI o Docentes-investigadoras e Investigadores de la UNNE radicados en el IIGHI y con categoría I, II o III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente). Podrán actuar en la codirección quienes pertenezcan a la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de Profesionales; o becarias y becarios doctorales de CONICET (con el aval explícito de su director o directora) radicados en el IIGHI.

b) PASANTÍAS TÉCNICAS

Las pasantías técnicas tienen como objetivo principal posibilitar la realización de prácticas en las técnicas propias de las distintas disciplinas científicas que se desarrollan en el IIGHI, con la finalidad de capacitar a quien realiza la pasantía en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica o tecnológica.

Las y los Directores podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y becarios y becarias postdoctorales del CONICET radicados/as en el IIGHI o Docentes-investigadoras e Investigadores de la UNNE, radicados en el IIGHI y con categoría I, II o III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente) o quienes integren la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de Profesionales, radicados en el IIGHI. Podrán actuar en la codirección integrantes de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Ministerie de Ciencia, Tecnología eInnovación Productiva Conseje Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Profesionales y Técnicas y Técnicos radicados en el IIGHI, que se encuentren en vinculación directa con el tema de la pasantía.

c) DURACIÓN

Las pasantías, en todas sus modalidades, tendrán una duración de doscientas (200) horas de trabajo presencial. El cronograma de trabajo será convenido con quien dirige al presentar el plan de tareas al inicio de la pasantía. Se podrá proponer una distribución continua de las horas o bien podrán estar concentradas en períodos discontinuos de trabajo que no excedan los doce (12) meses. Concluida la pasantía, el o la pasante contará con un plazo de hasta seis (6) meses para la presentación del informe final.

En caso de requerir una prórroga, ésta no podrá exceder los seis (6) meses y deberá ser solicitada con dos (2) meses de antelación y adjuntarse un nuevo cronograma, avalado por el director o directora de la pasantía. A partir de la notificación de la aceptación del plan de trabajo y una vez excedido el plazo de dieciocho (18) meses o veinticuatro (24) meses, si hubiere solicitado prórroga, la pasantía será revocada automáticamente.

Para solicitar una nueva pasantía deberá presentarse un nuevo plan y cronograma de tareas, haber aprobado el informe final de la pasantía anterior, y se seguirán los mismos pasos explicitados en el punto 2 de este Reglamento. La renovación de la pasantía deberá consistir en una profundización de lo desarrollado en la pasantía anterior o en la selección de una nueva temática.

No es posible realizar más de una pasantía simultáneamente.

d) EVALUACIÓN

Las pasantías, en todas sus modalidades, requieren para su aprobación la presentación de un informe final que será evaluado por el director o directora y un evaluador/a asignado. En caso de discrepancias en estos dictámenes, el informe será reasignado, por única vez, a otro evaluador o evaluadora.

e) No existirá ninguna relación de dependencia laboral con el IIGHI. Ninguna de las modalidades de pasantías será remunerada ni se otorgará ningún tipo de beneficio social.





Uinisterio	de Ciencia	, Tecnología	eInnovación	Productiva
Consejo S	Nacional de	Investigacio	nes Eientifica	s y Técnicas

2. DE LA INSCRIPCIÓN

- a) Podrán aspirar a ingresar al Régimen de Pasantías egresados y egresadas de carreras de grado o de postgrado y estudiantes avanzados de universidades argentinas y extranjeras o de institutos equivalentes.
- b) Quienes sean estudiantes deberán haber aprobado el **50%** de las asignaturas del plan de estudio de la carrera que cursan.
- c) Las inscripciones se abrirán dos veces al año, en la primera quincena de los meses de abril y noviembre, para comenzar el desarrollo de la pasantía en el semestre siguiente a la inscripción.
- d) Quien aspira a la pasantía presentará a la Dirección del IIGHI una solicitud de inscripción avalada por el Director o Directora y el Codirector/a, si lo hubiera. Hará constar las razones de su interés y adjuntará la siguiente documentación:
 - Probanzas de estudios de grado y/o de postgrado realizados o certificado analítico de estudios.
 - Curriculum vitae.
 - Autorización de la institución de procedencia de quien se postula, si fuera necesario.
 - Plan de trabajo que contenga las siguientes partes:
 - Título del proyecto de investigación.
 - Origen y fundamentos de la investigación.
 - Objetivos generales y particulares.
 - Hipótesis de trabajo, en el caso que corresponda.
 - Descripción de las actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos generales y particulares.
 - Métodos y técnicas.
 - Cronograma de actividades y tareas.
 - Bibliografía.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Ministerio de	Ciencia	Tecnologi	ía eInnovacii	in Productiva
Consejo Nac	ional de	Investigac	ienes Eientift	icas y Técnicas

e) La Dirección del IIGHI, en forma conjunta con el Consejo Directivo y en función del dictamen elaborado por quien evalúe, decidirá la aceptación o rechazo de la solicitud y podrá sugerir o requerir modificaciones al plan de tareas y cronograma propuesto.

3. DE LAS OBLIGACIONES DEL PASANTE

- a) El pasante o la pasante deberá:
 - Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado.
 - Cumplir con el número de horas de trabajo y modalidades de cumplimiento acordadas según el punto 1. de este Reglamento. Al efecto del registro se habilitará una planilla de asistencia en el IIGHI.
 - Realizar tareas de apoyo a las actividades académicas, de investigación y técnicas, propias del funcionamiento del IIGHI.
 - Poner a disposición de quienes lo dirigen toda la información relativa al desarrollo de su labor.
 - Abstenerse de cambiar el plan o cronograma de tareas sin previa conformidad del Director o Directora de la pasantía y de la Dirección del Instituto.
 - Presentar un informe final de las actividades desarrolladas y/o de las destrezas adquiridas en la práctica profesional realizada, con evaluación adjunta de la Directora o Director.
- b) Sólo podrá solicitar cambio de Dirección o Codirección bajo razones justificadas. La solicitud deberá estar respaldada por el o la Directora o superior; y ser presentada ante la Dirección del IIGHI.
- c) Se le otorgará al o la pasante una constancia de aceptación del plan de trabajo y, luego de la aprobación del informe final y cumplidos los requisitos, una constancia de finalización de pasantía.





Uinisterio	de Ciencia	, Tecnología	eInnovación	Productiva
Consejo S	Nacional de	Investigacio	nes Eientifica	s y Técnicas

4. DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y dar a conocer al IIGHI cualquier transgresión al mismo.
- b) Orientar a la o el pasante en la elaboración del plan de tareas y el cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas.
- c) Dirigir a la o el pasante, responsabilizándose por su formación teórico-metodológica y/o su capacitación técnica, teórica, orientando respecto a la investigación científica, la ética profesional y la transferencia de resultados en el marco del plan de trabajo propuesto.
- d) Proveer, conjuntamente con el IIGHI y según los recursos existentes, los medios necesarios para el logro de los fines previstos.
- e) Informar a la Dirección del Instituto sobre el trabajo realizado, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación de lo actuado por quien realizó la pasantía, recomendando o no la aprobación de su desempeño. Dicha evaluación deberá considerar el cumplimiento por parte del pasante o la pasante de los objetivos y las actividades propuestos en el Plan de trabajo, dar cuenta y ponderar, de manera general, su desempeño. A su vez, deberá dar cuenta, si las hubiera, de modificaciones al plan de trabajo consensuadas con el o la pasante durante el desarrollo de la pasantía.
- g) No podrá haber más de tres (3) pasantes simultáneos por director/a y por co-director/a.
- h) Se le otorgará al director, directora y a quien co-dirige una constancia de aceptación del plan de trabajo de la pasantía y, luego de la aprobación del informe final y cumplidos los requisitos, una constancia de finalización.

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL EVALUADOR o EVALUADORA

a) Podrán evaluar las pasantías quienes integren la Carrera del Investigadora o Investigador Científico y Tecnológico y becarios y becarias postdoctorales del CONICET radicados en el IIGHI o Docentes-investigadoras e investigadores de la UNNE con lugar de trabajo en el IIGHI y con categoría I, II o III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente) o miembros de la Carrera de Personal de Apoyo (CPA) en la categoría de Profesionales, radicados en el IIGHI, cuya formación esté vinculada al tema de pasantía a evaluar. En casos excepcionales podrá ser requerida una evaluación externa.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Uinisterio	de Ciencia	Tecnología e	Innovación	Productiva
Consejo S	Vacional de c	Investigacioni	es Científicas	y Técnicas

- b) Quién evalúa será designado por la Dirección del IIGHI, en forma conjunta con el Consejo Directivo, y está decisión será inapelable (salvo razones de fuerza mayor). La evaluación del plan de trabajo y el informe final serán realizados por la misma persona.
- c) Quién evalúa deberá entregar el dictamen sobre el plan de trabajo de pasantía dentro de los quince (15) días corridos a partir de la recepción del mismo.
- d) El dictamen sobre el informe final de pasantía, se entregará por quien evaluó, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción del mismo.
- e) La evaluación del informe debe ser acorde a los objetivos y marco teórico-metodológico consensuados entre el o la pasante y el directora o directora durante el desarrollo de la pasantía.
- f) Se le entregará una constancia al evaluador o evaluadora por la labor realizada, luego de la entrega del dictamen sobre el informe final.